

RESOLUCIÓN

Exp: PASA A/SUM-025956/2026

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Santa Cristina por la que se dispone el inicio del expediente de contratación “Suministro de equipamiento sanitario para distintas unidades asistenciales y diagnósticas del Hospital Universitario Santa Cristina”

ANTECEDENTES

Primero.- Las unidades promotoras, Servicio de Anatomía Patológica bajo la supervisión de Dirección médica y Dirección de enfermería (Unidad de Consultas Externas) han redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de adquisición de equipamiento sanitario para distintas unidades asistenciales:

El Hospital Universitario Santa Cristina precisa la adquisición de diverso equipamiento sanitario destinado a distintas unidades asistenciales y diagnósticas del centro, necesario para garantizar la adecuada prestación de la asistencia sanitaria, la continuidad de los procesos clínicos y el correcto desarrollo de la actividad diagnóstica.

La presente necesidad deriva de las solicitudes formuladas por diferentes servicios asistenciales del hospital, que han puesto de manifiesto la insuficiencia o necesidad de renovación de determinados equipos imprescindibles para el desarrollo de su actividad diaria.

Desde las Consultas Externas se ha identificado la necesidad de renovar los electrocardiógrafos actualmente en uso, debido a su antigüedad y al desgaste derivado de su utilización continuada en la actividad asistencial diaria. La reposición de estos equipos permitirá mantener la capacidad diagnóstica de las consultas, garantizando la fiabilidad de las pruebas realizadas, la continuidad asistencial y la adecuada disponibilidad de medios para el seguimiento clínico de los pacientes.

Por otra parte, el Servicio de Anatomía Patológica ha solicitado la renovación del microtomo actualmente destinado al procesamiento y preparación de muestras histológicas. La sustitución de este equipo resulta necesaria para asegurar la continuidad de la actividad diagnóstica del servicio, mantener la calidad técnica de los procedimientos realizados y disponer de un equipamiento adecuado y actualizado para la preparación de muestras que forman parte esencial del proceso diagnóstico.

La contratación propuesta permitirá atender las necesidades manifestadas por las distintas unidades solicitantes, mejorar la capacidad asistencial y diagnóstica del hospital, garantizar la adecuada dotación de medios materiales y contribuir al mantenimiento de unos niveles óptimos de calidad y seguridad en la atención sanitaria prestada a los pacientes.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado y su división en lotes.

Tercero.- Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia (si procede) y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de suministro de equipamiento sanitario para distintas unidades asistenciales y diagnósticas del Hospital Universitario Santa Cristina, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 27.800,02 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid,
EL Director Gerente

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR
Fecha: 2026.07.22 15:25